

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

- 2 SEP. 2020

Bogotá D.C., _____ -

Radicación: Monitorio No. 110014003 061 2020 00348.

Teniendo en cuenta que una vez revisado el escrito de demanda visto a folios 8 a 10 se logra extraer que los fundamentos facticos y las pretensiones de la demanda giran en torno a un conflicto jurídico derivado de la relación nacida en un contrato de prestación de servicios para la consecución de una Indemnización por parte del Ejército Nacional – Prestaciones Sociales, discordia que, en términos del numeral 1º del artículo 2 del Código de Procedimiento Laboral, es de competencia de la jurisdicción ordinaria en su especialidad laboral y de seguridad social, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el proceso monitorio instaurado por EZEQUIEL GONZÁLEZ FUENTES contra MIGUEL ANTONIO YACELLI MADRID por falta de competencia -factor funcional-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Remitir las diligencias al reparto de los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D. C., para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación - 3 SEP. 2020 - en estado N° 037 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaria <i>[Firma]</i>